



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Manzanares - Caldas

RESOLUCIÓN N°17

(Junio 10 de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD PARA EL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DEL VECINO MUNICIPIO DE PENSILVANIA



LA JUEZ PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MANZANARES, CALDAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 270 de 1996 y modificada por la Ley 2430 del 9 de octubre del 2024

CONSIDERANDO

1. Que mediante la resolución N°031 del 28 de Abril del año que promediamos 2025, el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, designó a la suscrita funcionaria como Juez Ad Hoc, para lo atiente al trámite administrativo de nombramiento de Secretaria en propiedad del Juzgado Promiscuo del Circuito del vecino Municipio de Pensilvania.
2. Que la Doctora DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, identificada con la c.c. 1.053.809.747, arrimó en término, correcta y completamente la documentación que se le requiriera mediante el oficio Civil 236 del 12 de Mayo de 2025, mediante el cual, se le solicitó acopiar los soportes documentales requeridos por la LEAJ para los efectos administrativos mencionados Ut Supra.
3. Que se encuentra cumplido el lapso establecido por la norma estatutaria aplicable para proceder con el respectivo nombramiento.
4. Que no se advierte impedimento legal ni fáctico para proceder conforme a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

Por lo Expuesto, la JUEZ PROMISCOU DEL CIRCUITO de Manzanares, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR a la Doctora **DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO** identificada con c.c. 1.053.809.747 en **PROPIEDAD** en el



Cargo de **SECRETARIA** del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO del Municipio de PENSILVANIA.

SEGUNDO: La servidora nombrada deberá tomar posesión del cargo dentro del término contemplado en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (**LEAJ**).

TERCERO: **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la Doctora Diana Paulina Hernández Giraldo.

CUARTO: Envíese copia de este Acto Administrativo al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.



NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
J U E Z

Firmado Por:

Beatriz Elena Aguirre Rotavista

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd4410980461061d78ed17ab86fbb508253b5b23df699736f82ce74d110c68c4**

Documento generado en 10/06/2025 04:15:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Doctora

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

Juez Promiscuo del Circuito

Manzanares, Caldas

E-mail: j01prctomanza@cendoj.ramajudicial.gov.co

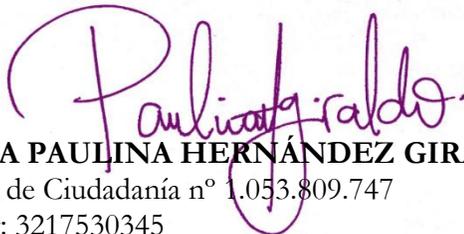
Asunto: Aceptación de nombramiento
Resolución n° 17 del 10 de junio de 2025

Reciba un cordial saludo,

La suscrita **DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO**, identificada como aparece al pie de mi firma, de manera respetuosa le entero que conforme a la notificación que se me hiciera electrónicamente el 25 de junio de 2025, hallándome dentro del término de ley que consagra la ley 270 de 1996/ ley 2430 de 2024, a través de este memorial le manifiesto que **ACEPTO** el nombramiento en el cargo de Secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, que se me efectuó por dicha digna autoridad a través de Resolución n° 17 del 10 de junio hogaño.

Finalmente expreso que dentro del término de ley manifestaré si requiero prórroga para la posesión, ello conforme lo consigna el parágrafo del art 133 de la ley 2430 de 2024, en atención a que me encuentro en el curso concurso de formación judicial de jueces y magistrados, y de dicho proceso de selección depende mi fecha de posesión.

Cordialmente,



DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO

Cédula de Ciudadanía n° 1.053.809.747

Celular: 3217530345

Recibo notificaciones en:

dhernang@cendoj.ramajudicial.gov.co;

paulinahernandezgiraldo@gmail.com

29 de julio de 2025

Doctora
BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Juez Promiscuo del Circuito
Manzanares, Caldas
E-mail: j01prctomanza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Prórroga posesión
Resolución n° 17 del 10 de junio de 2025

Reciba un cordial saludo,

La suscrita DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, identificada como aparece al pie de mi firma, de manera respetuosa, conforme a la notificación que se me hiciera electrónicamente el 25 de junio de 2025, con la respectiva aceptación comunicada el 08 de julio de 2025, hallándome dentro del término de ley que consagra la ley 270 de 1996, a través de este memorial respetuosamente solicito prórroga para la posesión en el cargo de Secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, que se me efectuó por dicha digna autoridad a través de Resolución n° 17 del 10 de junio hogaño.

Cordialmente,



DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO

Cédula de Ciudadanía n° 1.053.809.747

Celular: 3217530345

Recibo notificaciones en:

dhernang@cendoj.ramajudicial.gov.co;

paulinahernandezgiraldo@gmail.com



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO MANZANARES, CALDAS

Resolución N°026

1 de agosto del 2025

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA PARA LA POSESIÓN

La suscrita Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, en calidad de Juez Ad Hoc designada por el H. Tribunal Superior de Manizales y en uso de sus atribuciones legales y, especialmente las contenidas en el artículo 133, 167 y 175 de la Ley 270 de 1996, en atención al ACUERDO N° CSJCAA24-77 del 14 de junio de 2024, por medio del cual se elaboró lista de elegibles para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, el cual se encuentra en vacancia definitiva, y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que mediante resolución Nro. 031 del 28 de abril del 2025, la Sala Plena del H. Tribunal Superior de Manizales DESIGNO como JUEZ AD-HOC, a la Doctora BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA, Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, para que resuelva la situación administrativa de la Doctora DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, esto es, para el nombramiento en propiedad en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Nominado código 260634 en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, donde ella funge como Juez titular de ese despacho judicial.

SEGUNDO: Que mediante Resolución No.017 del 10 de junio del 2025 en calidad de Juez Ad Hoc nombró en propiedad a la **DRA. DIANA PAULINA HERNANDEZ GIRALDO** identificada con la cédula de ciudadanía 1.053.809.747, para ocupar el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

TERCERO: Que el 08 de julio del 2025 **DIANA PAULINA HERNANDEZ GIRALDO** comunicó a este Despacho Judicial, dentro del término para ello, la aceptación del nombramiento en propiedad realizado por la suscrita Juez Ad Hoc.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, *"el elegido dispondrá de 15 días para tomar posesión del cargo"*.

Y al tenor del párrafo de dicho canon normativo *"El*



término para la posesión en el cargo podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento”.

QUINTO: Que en comunicación recibida vía correo electrónico el día 29 de julio del 2025, antes del vencimiento de los 15 días para tomar posesión del cargo señalados en la norma citada en el ordinal anterior, la **DRA DIANA PAULINA HERNANDEZ GIRALDO** solicitó prórroga de su posesión.

SEXTO: Que la Juez Ad Hoc, considera viable, conceder la prórroga solicitada, por lo cual accederá a la misma hasta el día 20 de agosto del 2025 fecha en la cual vencen los 15 días de prórroga para tomar la posesión en el cargo la Dra **HERNANDEZ GIRALDO**.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, designada como Juez Ad Hoc, para este nombramiento

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la posesión en propiedad, en el cargo de SECRETARIO del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, a la **DRA DIANA PAULINA HERNANDEZ GIRALDO** identificada con la cédula de ciudadanía 1.053.809.747, según los considerandos de esta decisión hasta el día 20 de agosto del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta resolución a la persona designada por el medio más expedito.

Dada en Manzanares, Caldas al primer y día (1) días de mes de agosto, de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ AD HOC**

Firmado Por:

Beatriz Elena Aguirre Rotavista

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee42a1933668de77cdc99d5e9e960b315f15f837e3cc3abd761a4a4959bdee8**

Documento generado en 04/08/2025 04:22:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MANZANARES, CALDAS**

Resolución N°027
4 de agosto del 2025

**POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION NRO.
026 DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2025.**

La suscrita Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, en calidad de Juez Ad Hoc designada por el H. Tribunal Superior de Manizales y en uso de sus atribuciones legales advierte la necesidad de aclarar la resolución Nro. 026 de fecha 1 de agosto del 2025.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que Mediante resolución Nro. 026 del 1 de agosto del 2025 este Despacho concedió a la DRA. DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, PRORROGA para la posesión en propiedad en el cargo de secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito Nominado código 260634 de Pensilvania hasta el 20 de agosto del 2025.

SEGUNDO: Que el día 8 de julio del 2025 la DRA. DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO, manifestó su aceptación al cargo, consecuente con ello, los quince días para su posesión vencieron el 29 de julio del 2025, solicitando en dicha fecha prórroga para la posesión.

TERCERO: Que la prórroga para su posesión corre desde el día 30 de julio del 2025 hasta el 21 de agosto del 2025 y no hasta el 20 de agosto del 2025 como se indicó.

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, designada como Juez Ad Hoc, para este nombramiento

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la resolución Nro.026 del 1 de agosto del 2025 a través de la cual se le concedió prórroga para la posesión en propiedad, en el cargo de SECRETARIO del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, a la **DRA DIANA PAULINA HERNANDEZ GIRALDO** identificada con la cédula de ciudadanía 1.053.809.747., en el sentido de la fecha para tomar posesión del cargo es hasta el día 21 de agosto del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta resolución a la persona



designada por el medio más expedito.

Dada en Manzanares, Caldas a los cuatro (4) días de mes de agosto, de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ AD HOC**

Firmado Por:

Beatriz Elena Aguirre Rotavista

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241e54df86e996f9bb100729744d4f7881c2494fa3b15e36c1cde5241d59e422**

Documento generado en 05/08/2025 09:48:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ACTA DE POSESIÓN No 02

POSESIONADA: DIANA PAULINA HERNANDEZ GIRALDO
CÉDULA: 1.053.809.747.
CARGO: SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU
DEL CIRCUITO DE PENSILVANIA, CALDAS
CARÁCTER: PROPIEDAD

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO. Manzanares, Caldas, Veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025). En la fecha, ante la Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares Caldas, designada como Juez Ad Hoc y de forma virtual la Doctora **DIANA PAULINA HERNANDEZ GIRALDO**, identificada con la número **1.053.809.747**, Procede a tomar **posesión en propiedad** del cargo de **Secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas**, para el cual fue designada mediante Resolución No.017 del 10 de junio del 2025.

La posesionada asume el cargo con el único requisito del juramento. Acto seguido, la suscrita Juez Ad Hoc, ante su secretario, le recepcionó el juramento de rigor previa las formalidades legales pertinentes, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando en esta forma legalmente posesionada. La dama **HERNANDEZ GIRALDO**, se encuentra afiliada en pensiones a **COLPENSIONES** y en salud a la **EPS SANITAS**. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, lee y firma por los que en ella intervinimos. La presente posesión surte efectos fiscales a partir del día de hoy veintiuno (21) de agosto del año 2025.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares
Juez Ad Hoc Para este Nombramiento

DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO
Posesionada